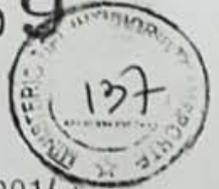




Ministerio del Interior y Transporte  
Secretaría de Transporte  
Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables

1089



BUENOS AIRES, 15 OCT 2014

VISTO el Expediente SQ2:0066317/2014 del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA dependiente del MINISTERIO SEGURIDAD, solicita la aprobación de los nuevos programas de estudios surgidos de las Enmiendas del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar 1978 (STCW) de Manila, que conforman el Currículo de las Escuelas de Formación y Capacitación para el Personal Embarcado de la Marina Mercante dependientes de la mentada Institución.

Que los cursos del PRIMER PERÍODO CICLO COMÚN son: PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS; TÉCNICAS DE SUPERVIVENCIA PERSONAL; FORMACIÓN EN LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS; SEGURIDAD PERSONAL Y RESPONSABILIDADES SOCIALES; NOMENCLATURA MARINERA; REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA; NOCIONES DE PESCA; PROTECCIÓN DEL BUQUE E INSTALACIONES PORTUARIAS; INGLÉS.

Que los cursos del PERÍODO ESPECIALIZACIÓN "MARINERO DE PUENTE" son: PRÁCTICA DE LA NAVEGACIÓN; CONOCIMIENTOS GENERALES SOBRE MANIOBRAS; LUCES DE NAVEGACIÓN, SEÑALIZACIÓN, FAROS Y BALIZAS; CABULLERÍA Y PRÁCTICAS CON JARCIA DE LABOR.

Que el PERÍODO ESPECIALIZACIÓN "MARINERO DE MÁQUINAS" comprende los cursos de MOTORES MARINOS -Nociones Generales de

ES COPIA FIEL

LIC. ROBERTO B. CARNOVALE  
Dir. Nac. de Capacidades Navales  
-Instituto Nacional de Transporte Fluvial y Marítimo

Handwritten signature and initials



Ministerio del Interior y Transporte  
Secretaría de Transporte  
Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables

1089



Funcionamiento; INSTRUMENTAL DE LA SALA DE MÁQUINAS; LUBRICACIÓN Y REFRIGERACIÓN; GUARDIA EN LA SALA DE MÁQUINAS; y del PERÍODO DE ESPECIALIZACIÓN DE "AUXILIAR DE FACTORÍA" los cursos de: ARTES DE PESCA; MANIPULEO Y PROCESAMIENTO DE LA CAPTURA y VISITAS Y PRÁCTICAS EN PLANTAS PROCESADORAS.

Que asimismo solicita la aprobación de los programas de los CURSOS STCW78 de: ACTUALIZACIÓN DE LOS CURSOS BÁSICOS DEL CONVENIO STCW; TÉCNICAS DE SUPERVIVENCIA PERSONAL; PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS, CONTROL DE MULTITUDES; FORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE PRESTA DIRECTAMENTE SERVICIOS A LOS PASAJEROS EN ESPACIOS DESTINADOS A ESTOS; FAMILIARIZACIÓN CON BUQUES TANQUES GASEROS; FAMILIARIZACIÓN CON BUQUES TANQUES PETROLEROS Y QUIMIQUEROS; FORMACIÓN EN LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS; GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y COMPORTAMIENTO HUMANO Y FORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD DE LOS PASAJEROS, LA CARGA E INTEGRIDAD DEL CASCO; PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS; PROTECCIÓN DE BUQUES E INSTALACIONES PORTUARIAS; SEGURIDAD PERSONAL Y RESPONSABILIDADES SOCIALES; TÉCNICAS DE SUPERVIVENCIA PERSONAL.

Que los programas en cuestión se ajustan a las exigencias requeridas en el REGLAMENTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EMBARCADO DE LA MARINA MERCANTE (REFOCAPEMM).

Que las enmiendas de que se trata, deben incluirse en los programas de

D. SALBA CARNOVALE  
C. de I. de Chividos Navegantes  
A. del Nivel de Transporte Fluvial y Marítimo

ES COPIA FIEL

✓

*[Firma manuscrita]*



Ministerio del Interior y Transporte  
Secretaría de Transporte  
Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables

1089



estudio ya autorizados oportunamente.

Que por Disposición N° 52 de la SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES del 27 de mayo de 2009 se aprobaron distintos cursos a dictarse en la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

Que la DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES NAVIERAS, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MARÍTIMO de la SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE de este Ministerio no tiene observaciones que formular a lo peticionado.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las disposiciones del Artículo 2° del Decreto N° 572 del 20 de abril de 1994, sustituido por el Artículo 7° del Decreto N° 614 del 7 de junio de 1996.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébense los Programas de Estudios surgidos de las Enmiendas del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar 1978 (STCW) de Manila que conforman el Currículo de las Escuelas de Formación y Capacitación para el Personal Embarcado de la Marina Mercante dependientes de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, a saber:

PRIMER PERIODO CICLO COMUN:

ES COPIA FIEL

COSALBA CARNOVALE  
Dir. de Actividades Navales  
de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables



Ministerio del Interior y Transporte  
Secretaría de Transporte  
Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables

1089



- PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS;
- TÉCNICAS DE SUPERVIVENCIA PERSONAL;
- FORMACIÓN EN LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS;
- SEGURIDAD PERSONAL Y RESPONSABILIDADES SOCIALES;
- NOMENCLATURA MARINERA;
- REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA;
- NOCIONES DE PESCA;
- PROTECCIÓN DEL BUQUE E INSTALACIONES PORTUARIAS;
- INGLES.

PERIODO ESPECIALIZACIÓN "MARINERO DE PUENTE":

- PRÁCTICA DE LA NAVEGACIÓN;
- CONOCIMIENTOS GENERALES SOBRE MANIOBRAS;
- LUCES DE NAVEGACIÓN, SEÑALIZACIÓN, FAROS Y BALIZAS;
- CABULLERÍA Y PRÁCTICAS CON JARCIA DE LABOR.

PERÍODO ESPECIALIZACIÓN "MARINERO DE MÁQUINAS":

- MOTORES MARINOS;
- INSTRUMENTAL DE LA SALA DE MÁQUINAS;
- LUBRICACIÓN Y REFRIGERACIÓN;
- GUARDIA EN LA SALA DE MÁQUINAS.

PERÍODO DE ESPECIALIZACIÓN DE "AUXILIAR DE FACTORÍA":

- ARTES DE PESCA;
- MANIPULEO Y PROCESAMIENTO DE LA CAPTURA;

ES COPIA FIEL

SALBA CARNOVALE  
LIE 1.º  
ciudades Montevideo  
en el campo de Transporte Fluvial y Marítimo

14



Ministerio del Interior y Transporte  
Secretaría de Transporte  
Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables

1089



- VISITAS Y PRÁCTICAS EN PLANTAS PROCESADORAS.

CURSOS STCW'78 ENMENDADO:

- ACTUALIZACIÓN DE LOS CURSOS BÁSICOS DEL CONVENIO STCW (TECNICAS DE SUPERVIVENCIA PERSONAL; PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS);
- CONTROL DE MULTITUDES: FORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE PRESTA DIRECTAMENTE SERVICIOS A LOS PASAJEROS EN ESPACIOS DESTINADOS A ÉSTOS;
- FAMILIARIZACIÓN CON BUQUES TANQUES GASEROS;
- FAMILIARIZACIÓN CON BUQUES TANQUES PETROLEROS Y QUIMICUEROS;
- FORMACIÓN EN LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS;
- GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y COMPORTAMIENTO HUMANO Y FORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD DE LOS PASAJEROS, LA CARGA E INTEGRIDAD DEL CASCO;
- PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS;
- PROTECCIÓN DE BUQUES E INSTALACIONES PORTUARIAS;
- SEGURIDAD PERSONAL Y RESPONSABILIDADES SOCIALES;
- TÉCNICAS DE SUPERVIVENCIA PERSONAL.

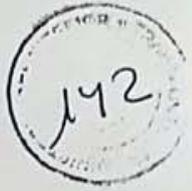
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese lo dispuesto en la presente disposición a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA dependiente del MINISTERIO SEGURIDAD y al ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA dependiente del MINISTERIO DE

ES COPIA FIEL  
Dra. SALBA CARNOVALE  
Directora de Actividades Navegables  
Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables

*[Handwritten signature]*



Ministerio del Interior y Transporte  
Secretaría de Transporte  
Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables



DEFENSA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N°

1089

ING. HORACIO L. TATTAMANTI  
SUBSECRETARÍA DE PUERTOS  
Y VIAS NAVEGABLES

ES COPIA FIEL

LIC. ROSALBA CARNOVALI  
Directora de Actividades Navegas  
Dirección Nacional de Transporte Fluvial y Marítimo